



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-141-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, el artículo 1 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece: "(...) Al efecto de las condecoraciones, institúyase la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara" que otorgará la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE a su personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. En el caso del personal militar, para la condecoración, se considerará como tal a quien ha sido dado el pase a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE mediante Orden General de cada Fuerza.";

Que, el artículo 3 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas

Armadas – ESPE, prevé: "Condecoraciones. La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE otorgará la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al personal militar, al personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo, las siguientes condecoraciones: a. Al personal militar, por el ejercicio de sus funciones en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" (...).";

Que, el artículo 4 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: "Condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas. Para el personal militar de la Universidad, las condecoraciones son: a. A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE: (...); 3. Segunda Clase: (...).";

Que, el artículo 6 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: "Requisitos para condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas: a. Son requisitos para otorgar condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE", los siguientes: (...); 3. Segunda Clase: por desempeñar o haber desempeñado el cargo de Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Vicerrector Administrativo y/o Director de Sede de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año, durante su carrera militar. (...). Estas condecoraciones podrán ser de carácter acumulativo por cada clase, pero no podrá recibirse la misma condecoración por dos ocasiones en la misma clase.";

Que, el artículo 22 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, dispone: "Candidaturas propuestas para condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. Para las condecoraciones que serán otorgados para el personal militar, personal académico, personal administrativo y trabajadores, las candidaturas serán propuestas al Rector por parte del Vicerrectorado Administrativo, previo informe de la Unidad de Talento Humano. La Unidad de Talento Humano será responsable de recopilar toda la información indispensable para la propuesta de las candidaturas. En el caso de las candidaturas para el personal militar, deberá considerarse lo dispuesto en el Anexo "A" del presente Reglamento. (...).";

Que, el artículo 23 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: "Conocimiento de candidaturas para las condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. El Rector, en consideración de las candidaturas del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y realizado el trámite respectivo previo, dictará la Orden de Rectorado pertinente en la cual se otorgue la condecoración en las categorías siguientes: a. Personal militar: "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE"; (...).";

Que, con Orden de Rectorado 2022-112-ESPE-a-I, de fecha 5 de mayo de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. I.- Designar a partir de la presente fecha, al señor Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, Ph.D., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, de la Universidad de las fuerzas Armadas-ESPE. (...).";

Que, mediante Orden de Rectorado 2023-015-ESPE-a-I, de fecha 17 de enero de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. I.- Designar a partir de la presente fecha, al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, Doctor; Vicerrector de Docencia de la Universidad de las fuerzas Armadas-ESPE. (...).";

Que, a través de oficio Nro. VDC-2023-001 de fecha 08 de mayo de 2023, el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, Ph.D., solicita al Infrascrito: "(...) disponer a quien corresponda, en referencia al REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA, (sic) Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y

TRABAJADORES, Y PERSONAL EXTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, se realice el análisis de los documentos adjuntos, con la finalidad de que se me otorgue la condecoración (...) SEGUNDA CLASE; una vez que he cumplido con el requisito estipulado en el Art. 6, lit. a, número 3, de la norma antes mencionada (...), aportando al engrandecimiento y en beneficio de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Vista que me desempeño como Directivo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE en los años 2022 y 2023, obteniendo los siguientes resultados: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, designado con Orden de Rectorado 2022-II2-ESPE-a-I. Vicerrector de Docencia, designado con Orden de Rectorado 2023-015-ESPE-a-I, expedida con fecha 17 de enero de 2023.”;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2023-2202-M de fecha 08 de mayo de 2023, el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD., Vicerrector de Docencia, solicita al Infrascrito: “(...) disponer a quien corresponda, en referencia al REGLAMENTO PARA (sic) DOCTORADO HONORIS CAUSA, (sic) Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES (sic) DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, se realice el análisis y revisión de los documentos adjuntos, con la finalidad de que se me otorgue la condecoración "A LA GESTIÓN DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE" de Segunda Clase. (...).”;

Que, con fecha 8 de mayo de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VDC-2023-2202-M, referente al trámite para que se otorgue la condecoración "A LA GESTIÓN DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE" SEGUNDA CLASE, al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, Doctor; el Infrascrito, dispone al Vicerrector Administrativo: "Sr. Vicerrector, analizar y recomendar”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2023-1930-M de fecha 09 de mayo de 2023, el Vicerrector Administrativo, en cumplimiento a la disposición emitida por el señor Rector, en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VDC-2023-2202-M, referente a la solicitud del Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, Doctor, quien requiere se le otorgue la condecoración "A LA GESTIÓN DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE" SEGUNDA CLASE; dispone al Director de la Unidad de Talento Humano: “(...) proceda con la verificación del cumplimiento de requisitos e inhabilidades establecidos, a la generación de la documentación reglamentaria para el expediente de postulación y se presente el informe correspondiente a este vicerrectorado, para continuar con el trámite pertinente.”;

Que, a través de certificación S/N, de fecha 11 de mayo de 2023, el Secretario General, certifica que el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, ha desempeñado en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, los cargos de: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, según consta de la Orden de Rectorado 2022-II2-ESPE-a-I, desde el 5 de mayo de 2022 hasta el 11 de enero de 2023; y, de Vicerrector de Docencia, según consta de la Orden de Rectorado 2023-015-ESPE-a-I, desde el 11 (sic) de enero de 2023, manteniéndose en funciones;

Que, con informe S/N de fecha 12 de mayo de 2023, relacionado con la Calificación de Postulante para Condecoración de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, solicitado por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja; el Director de la Unidad de Talento Humano, previo desarrollo del tema, concluye que: “(...) a. Una vez analizada la documentación se determina que el postulante cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa, (sic) y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores (sic) de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. b. El postulante no registra inhabilidades.”; por lo que, recomienda: “(...) una vez analizada la documentación se determina que el postulante SI cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa, (sic) y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores (sic) de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, por lo que es viable el otorgamiento de la condecoración a la gestión directiva de segunda clase. (...).”;

Que, mediante oficio Nro. ESPE-UTHM-2023-0110-O de fecha 12 de mayo de 2023, el Director de la Unidad de Talento Humano, remite al Vicerrector Administrativo, el informe presentado por la Unidad de Talento Humano, con criterio favorable, para el otorgamiento de la condecoración "A LA GESTIÓN DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE" SEGUNDA CLASE, a favor del Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja; para análisis y trámite correspondiente. A su vez, indica que adjunta la documentación que se detalla en el oficio de la referencia;

Que, a través de informe S/N y sin fecha, relacionado con la Condecoración a la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Segunda Clase, por desempeñar o haber desempeñado el cargo de Vicerrector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de un año durante su carrera militar; el Vicerrector Administrativo, previo desarrollo del tema, recomienda: "I. En consideración de que el postulante, Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, cumple los requisitos y no registra inhabilidades para el otorgamiento de la condecoración, conforme el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa, (sic) y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores (sic) de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; este Vicerrectorado PROPONE LA CANDIDATURA para el otorgamiento de la (sic) "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" – SEGUNDA CLASE: "por desempeñar o haber desempeñado el cargo de Vicerrector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año durante su carrera militar.";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2023-2006-M de fecha 18 de mayo de 2023, el Vicerrector Administrativo, remite al Infrascrito: "(...) el informe de recomendación del Vicerrectorado Administrativo, para el otorgamiento de la condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" – SEGUNDA CLASE: "por desempeñar o haber desempeñado el cargo de Vicerrector de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, designado por Orden de Rectorado" del postulante señor Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja; (...), con la documentación de respaldo pertinente, en documento físico y archivo digital.";

Que, con fecha 18 de mayo de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAD-2023-2006-M, referente al trámite para otorgar la condecoración "A LA GESTION DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE" – SEGUNDA CLASE, solicitada por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja; el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) por favor analizar, verificar el expediente y el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente.";

Que, el ejercicio del cargo de Vicerrector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, conlleva una gran responsabilidad y compromiso organizacional; lo cual es digno de reconocimiento;

Que, por las consideraciones expuestas, es pertinente otorgar la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar la Condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, Doctor; en los términos que expresamente se detallan a continuación:

Categoría/Clase:	Cargo:	Documento de designación:
A la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE – Segunda Clase.	Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Vicerrector de Docencia.	Orden de Rectorado.

Art. 2.- Dejar constancia expresa de esta condecoración, a través de la entrega de la presea y del diploma que será emitido, en los términos establecidos en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Art. 3.- Notificar con la presente resolución, al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, Doctor.

Art. 4.- En concordancia con los artículos precedentes, el Vicerrectorado Administrativo, será responsable del registro del otorgamiento de la presea y del diploma respectivo; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Administrativo, Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 7 de junio de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

VEVA/JJIA/JCOC

